



ACUERDO SIN MATERIA

--- En la ciudad de Zapopan, Jalisco, a 21 veintiuno de julio de 2017 dos mil diecisiete. -----

---- Vistos los autos que integran el procedimiento de investigación en contra del Servidor Público EDUARDO JAVIER AYALA, Adscrito a la Dirección de Asuntos Internos Para la Supervisión Interna, siendo los siguientes: -----

-- Se tiene por recibido el escrito con fecha 4 cuatro de mayo de 2017 dos mil diecisiete, suscrito por la C. MARÍA DEL CONSUELO COBIAN ROLÓN, en el que refiere actos de prepotencia y mal actuar del Servidor Público EDUARDO JAVIER AYALA, Adscrito a la Dirección de Asuntos Internos para la Supervisión Interna.-----

2.- Oficio 969/2017/SI, de fecha 23 veintitrés de junio de 2017 dos mil diecisiete, suscrito por el Licenciado Héctor Armando González López, Director de Asuntos Internos Para la Supervisión Interna, mediante el cual adjunta copia certificada de la Audiencia de fecha 2 dos de mayo de 2017 dos mil diecisiete, del expediente de la queja QC/170/2016/SI.-----

3.- Comparecencia de fecha 7 siete de julio de 2017 dos mil diecisiete, de EDUARDO JAVIER AYALA AYALA. -----

4.- Oficio U.T.SSJ/736/07/2017 de fecha 3 tres de julio de 2017 dos mil diecisiete, suscrito por la MTRA. ALTAYRA JULIETA SERRANO VÁZQUEZ, Titular de la Unidad de transparencia de la Secretaria de Salud y O.P.D Servicios de Salud Jalisco. -- -----

5.- Oficio 0900/4/17/1397, de fecha 17 diecisiete de julio de 2017 dos mil diecisiete, suscrito por la Maestra Adriana Romo López, Contralor Ciudadano. -----

GALC/LGCHR/AEDL/KPA/



ACUERDO SIN MATERIA

6.- Oficio OCD/636/2017, de fecha 27 veintisiete de junio de 2017 dos mil diecisiete, dirigido a la quejosa MARIA DEL CONSUELO COBIÁN ROLÓN.-----

7.- Oficio 0601/03378/2017, de fecha 19 diecinueve de julio de 2017, suscrito por la Lic. Fabiola Sánchez Velasco, Jefe de la Unidad de Coordinación de enlaces Administrativos Jurídicos.-----

8.- Oficio 601/RH-05/495/2017, suscrito por la Licenciada Elizabeth Peñuñuri Villanueva, Director de Recursos Humanos, mediante cual anexa copias simples de los antecedentes disciplinarios de EDUARDO JAVIER AYALA AYALA.-----

9.- Oficio ARC/667/2017, recibido con fecha 21 veintiuno de julio de 2017 dos mil diecisiete, suscrito por la C. Mariana Orozco Rosales, Jefe de Departamento de Archivo y Control de Documentos del Gobierno de Guadalajara.-----

- - -Una vez analizadas las constancias que integran la presente investigación, se advierte que los hechos que dieron origen al Procedimiento de Investigación Administrativa de referencia, son en relación a que supuestamente el Servidor Público EDUARDO JAVIER AYALA AYALA, Adscrito a la Dirección de Asuntos Internos Para la Supervisión Interna, realizo actos de prepotencia y mal actuar en contra de la Ciudadana María del Consuelo Cobían Rolón. De actuaciones se acredita que la quejoso fue debidamente notificada el día 12 doce de julio del presente año en el domicilio señalado en su escrito inicial de denuncia, con el fin de que remitiera pruebas e información para acreditar los hechos que señala en su queja en contra del servidor público, EDUARDO JAVIER AYALA AYALA, no obstante que fue debidamente notificada tal y como se advierte en el oficio de notificación personal realizada en su domicilio, no presentó ningún medio de convicción con el cual se haya acreditado su dicho, siendo entonces que no hubo interés jurídico por parte de la quejosa, así mismo de la documentación recabada en la investigación, no existe prueba alguna con la cual se pudiese corroborar que el Servidor Público incoado haya incurrido en un mal actuar lo cual diera origen a la instauración de Procedimiento Sancionatorio. Con base a lo


GALC/LGC/HR/AE/BL/KPA/



ACUERDO SIN MATERIA

anterior, se ordena su archivo correspondiente, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de registro y en su oportunidad remítase a la Dirección de Archivo Municipal de este Ayuntamiento. Lo anterior de conformidad con el artículo 85 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, dejándose a salvo los derechos.- -----

----- Así lo acordó y firma el suscrito Licenciado Gabriel Alberto Lara Castro, Director Jurídico Contencioso, constituido como Órgano del Control Disciplinario, de conformidad a lo dispuesto por el acuerdo delegatorio de fecha 16 dieciséis de marzo de 2017 dos mil diecisiete, firmado por el L.A.E. Jesús Pablo Lemus Navarro, en su carácter de Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento el Lic. Rafael Martínez Ramírez, así como por lo previsto en los artículos 63, 64, 65, 83, 84 y 85 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en unión de los testigos de asistencia con quienes legalmente actúo, Rosa Alejandra Villar Martínez y Kristal Margarita Preciado Álvarez.- -----

----- NOTIFIQUESE -----

ATENTAMENTE
“ZAPOPAN, TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPETO”
“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO Y DEL NATALICIO DE
JUAN RULFO.

LIC. GABRIEL ALBERTO LARA CASTRO
DIRECTOR JURÍDICO CONTENCIOSO, CONSTITUIDO
COMO ÓRGANO DE CONTROL DISCIPLINARIO.

Kristal Margarita Preciado Álvarez.
Testigo de Asistencia

Rosa Alejandra Villar Martínez.
Testigo de Asistencia

GALC/LGCHR/AEDL/KPA